



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047-2018- MDP

Paiján, 06 de febrero del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El informe N° 008-2018/SGSP-MDP, emitido por el Subgerente de Servicios Públicos y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades" prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo la autonomía predicha en la Constitución Política del Estado para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a ley;

La Ley N° 29332 y modificatorias, Ley que crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y el Decreto Supremo N° 367-2017-EF, aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2018; el cual dispone que las municipalidades deben de cumplir con determinadas metas para acceder a los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión;

Que, mediante expediente de visto, requerimiento 009- 2018- AENR/MDP, de fecha 31 de enero del 2018, presentado por el Blgo Angel Eduardo Naveda Ramirez, Jefe de División de Gestión de Residuos Sólidos, hace de conocimiento que en mérito a la Meta 21 "Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales", es necesario designar mediante resolución de alcaldía al responsable del registro de información sobre la gestión y manejo de residuos sólidos al SIGERSOL 2017;

Que, según el informe N° 008-2018/SGSP-MDP, emitido por el Subgerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Ing. Quezada Guarniz Ladislao, informa a la Oficina de Asesoría Jurídica, que deberá elaborar resolución designando al biólogo Angel Eduardo Naveda Ramirez, como responsable del registro de información sobre la gestión y manejo de residuos sólidos al SIGERSOL en cumplimiento de la Meta 21;

Que, estando al V°B° de Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Artículo 20°, inciso 1) y 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al biólogo Angel Eduardo Naveda Ramirez, como responsable del Registro de Información sobre la Gestión y Manejo de Residuos Sólidos al Sistema de Información para la Gestión de Residuos Sólidos (SIGERSOL) en cumplimiento de la META 21.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉJESE SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Coordinadora de Programa de Incentivos, Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, biólogo Angel Eduardo Naveda Ramirez, Oficina de Asesoría Jurídica y demás áreas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Abog. Samuel H. Quiqui Castrejon

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA